DE APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES

DECRETO A.N. N°. 3578, aprobado el 10 de junio de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 25 de junio de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES

Artículo 1.- Apruébase la Adhesión de Nicaragua a la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de Diciembre de 1979.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Junio del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA.-** Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN.-** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Junio del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7633